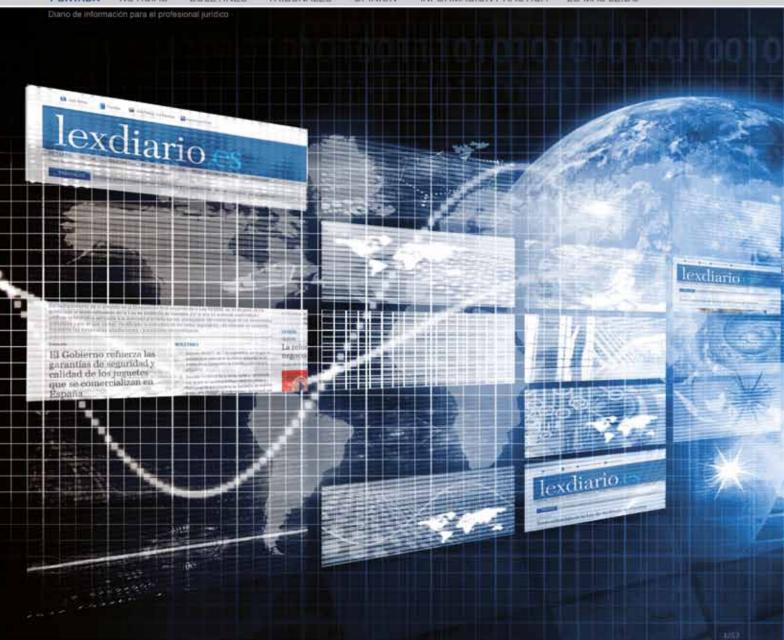


# lexdiario.es

PORTADA NOTICIAS BOLETINES TRIBUNALES OPINIÓN INFORMACIÓN PRÁCTICA LO MÁS LEIDO



El periódico digital donde las noticias más relevantes de cada día son analizadas con perspectiva y rigor jurídicos

LEX NOVA

# sumario\_03

# 04\_reportaje

V Jornadas Valencianas de Relaciones Laborales.

# 07\_información colegial

Próximas actividades formativas organizadas por el Colegio: cursos, jornadas, etc.

# 15\_aula técnica

Novedades de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social. Nuevo maquillaje a la Reforma Laboral.

# 21\_noticias sociolaborales

# 22\_área fiscal

Comentarios de actualidad sobre impuestos, noviembre 2011.

# 22\_bolsa de trabajo



La información contenida en el fichero incluye nombre y apellidos, título, profesión, actividad, grado académico, dirección profesional (incluyendo domicilio postal completo, número telefónico, número de fax y dirección electrónica) y datos de pertenencia al grupo (número de colegiado, fecha de incorporación y situación de ejercicio profesional). Estos datos son imprescindibles para poder realizar adecuadamente las funciones asignadas al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales y formarán parte de las Guías Profesionales que se editen, teniendo el fichero la consideración de de fuente accesible al público.

Empresas privadas podrán acceder al fichero de colegiados. Si no desea que sus datos sean utilizados para el envío de publicidad o información comercial sobre productos o servicios, podrá indicarlo dirigiéndose por escrito al Excmo Colegio Oficial de Graduados Sociales, para que así conste en la Guía Profesional y los soportes electrónicos que se generen.

Sus datos podrán ser cedidos al Consejo General de Graduados Sociales y al Consejo Valenciano de Graduados Sociales, para que pueda gestionarse el censo y la realización de actividades que repercutan en beneficio del colectivo.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. CL Grabador Esteve, 4 1ª – 46004 Valencia.

Relaciones Laborales es una publicación mensual del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Todos aquellos colectivos o personas que deseen colaborar en la misma podrán hacerlo, enviándonos artículos, opiniones o cualquier otro tipo de material periodístico de interés para la linea editorial de la revista a la dirección del Colegio: Grabador Esteve, 4, 1ª • 46004 Valencia • colegio@cograsova.es. Las colaboraciones, opiniones y artículos irán firmados por sus autores y serán responsables a todos los efectos de su contenido.



#### Edita



Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

Consejo de Redacción

Presidente: Ricardo Gabaldón Gabaldón Directora: Carmen Pleite Broseta Subdirector: Óscar Martorell Tronchoni Jefe de Redacción: Rafa Lupión Ruiz

Consejo de Redacción: José M.ª Galdón Estéfano, Ana Mª Ibáñez Candela, Andrés González Rayo, Elsa Zamora García, Elvira Rojas Argudo, Carmen García Ros, José Buenaventura Barberá, Salvador Aguado Martínez, Encarnación Castillo Pardo, Mª José Cha-

varría Díaz.

**Gerente:** Pablo Pernas Verdugo **Coordinadora:** Mada Rivas Rausell **Sede:** Grabador Esteve, 4, 1ª 46004 Valencia

Impresión: www.iplgrafica.com Depósito legal: V-3244-2007 Núm. ejemplares: 2.500 Distribución gratuita.

# Responsabilidad Civil Profesional



Juntos!

Para una gestión aseguradora eficaz.

# 4 reportaje







Salón de Actos de la Ciudad de La Justicia | Conferencia inaugural Rosa Mª Viroles

Mesa Redonda: Intervienen Salvador Vilata y Honorato Sanfélix

# Un profundo análisis de las **Relaciones Laborales**

# Cograsova reúne en Valencia a los mejores especialistas

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia celebró los pasados días 27 y 28 de octubre las V Jornadas Valencianas de Relaciones Laborales, un foro de reflexión y debate sobre los temas más candentes del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.

Las Jornadas Valencianas de Relaciones Laborales se han convertido ya en una cita ineludible en el calendario de todos aquellos especialistas que desean estar al día. Por eso más de 450 personas llenaron desde el primer momento el Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia, donde tuvieron lugar las charlas, conferencias y mesas redondas.

Como en anteriores ediciones el Colegio volvió a contar con el apoyo del Consejo General del Poder Judicial, la conselleria de Educación, Formación y Empleo, la conselleria de Justicia y Bienestar Social y los Decanatos de las Facultades de Ciencias Sociales y Derecho. Además, las Jornadas cuentan con la homologación del Rectorado de la Universidad de Valencia como Curso de Extensión Universitaria, con valoración de créditos para los estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales.

Las Jornadas Valencianas de Relaciones Laborales fueron inauguradas por el Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales

de Valencia, Ricardo Gabaldón, el Subdelegado del Gobierno, Luís Felipe Martínez, el Secretario Autonómico de Formación y Empleo, Román Ceballos, el Decano de la Facultad de Derecho, Salvador Montesinos y Carmen Pleite, Vicepresidenta 2ª del Colegio. En este acto, Román Ceballos anunció que se está trabajando en una concepción del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) que adecue sus servicios a las demandas de las empresas y de los ciudadanos al referirse a la necesidad de una reforma en la configuración de los servicios públicos de empleo. Al mismo tiempo, el Secretario Autonómico de Formación y Empleo señaló que la actual coyuntura internacional "exige un nuevo marco donde se primen los valores de encuentro entre los agentes económicos y sociales, en el que se conciba un modelo de empresa que implique a todos los integrantes de la misma".

### Una decena de ponencias

Como marco de reflexión sobre la actualidad de las Relaciones Laborales, las jornadas abordaron desde distintos puntos de vista todas las aristas de los asuntos más candentes del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. Así, la primera conferencia corrió a cargo de la Magistrada de la Sala IV del Tribunal Supremo, Rosa Mª Virolés Piñol que abordó los criterios jurisprudenciales del des-



Intervención de Carlos A. Mellado | Conferencia de Isabel Moreno





Mesa Redonda: Ignacio García-Perrote y Marién Velasco

# reportaje\_5



Conferencia de Fernando Salinas



Mesa Redonda: Fernando Fita, Enrique Soto y José Vte. Buenaventura



Mesa Redonda: Juan López Gandía, Daniel Matoses y Carlos Bravo

pido objetivo. Acto seguido tuvo lugar una mesa redonda bajo el título 'Los trabajadores frente al concurso de acreedores' con la participación de Salvador Vilata Menadas titular del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Valencia y Honorato Sanfélix Paul, jefe de la asesoría jurídica de UGT.

El catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Valencia, Carlos L. Alfonso Mellado abordó en la primera jornada 'La prueba en el proceso laboral', mientras que la Magistrada de la Sala de lo Social del TSJCV, Isabel Moreno de Viana y Cárdenas analizó la responsabilidad del empresario por accidente del trabajo y enfermedad profesional en la jurisdicción social.

Las nuevas reformas laborales de 2011 se sometieron a estudio en una mesa redonda a la que se sentaron Ignacio García—Perrote, catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la UNED y Marién Velasco Paños, Graduada Social y Licenciada en Ciencias del Trabajo. Posteriormente, el Magistrado de la Sala IV del Tribunal Supremo, Fernando Salinas Molina desarrolló su ponencia sobre la nueva reforma de la Ley de Jurisdicción Social.

La primera jornada concluyó con una mesa redonda titulada 'Gestión empresarial y ordenamiento laboral: movilidad, modificación de condiciones y descuelgue salarial'. En ella participaron Fernando Fita Ortega, profesor titular del departamento de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social de la Facultad de Ciencias Sociales de Valencia, Enrique Soto Ripoll, secretario general de la Confederación Empresarial Valenciana y José V. Buenaventura Barberá, Graduado Social y abogado.

El viernes, 28 de octubre el programa de las V Jornadas Valencianas de Relaciones Laborales comenzó con una mesa redonda sobre la jubilación en la Reforma de la Seguridad Social. Participaron el catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia, Juan López Gandía, el Presidente de CSI-CSSIF de la Comunidad Valenciana, Daniel Matoses Climent y el Secretario Nacional de Seguridad Social de CC.00., Carlos Bravo Fernández. Tras un breve descanso, llegó el turno de la esperada conferencia del Presidente del Consejo General de Graduados Sociales de España, Javier San Martín y el catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Facultad de Derecho de León, Germán Barreiro González. La charla llevó por título 'Don Quijote y Sancho, ¿una relación laboral?', y también se trataron aspectos de la profesión y proyectos de futuro.

La última ponencia de la edición de este año de las Jornadas abordó la situación del Derecho del Trabajo y las Relaciones Laborales ante los cambios económicos y sociales. Su ponente fue Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, consejero permanente de Estado y Ex Presidente del Tribunal Constitucional.

En el Acto de Clausura estuvieron presentes, el Presidente del Consejo General de Graduados Sociales, Javier San Martín, el Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón, el Director General de Justicia, Julián Ángel González y el Director Territorial de la Inspección de Trabajo, Alejandro Patuel./RL



Conferencia de Javier San Martín y German Barreiro



Conferencia de Clausura: Miguel Rodríguez-Piñero



Mesa de Clausura: Patuel, Gabaldón, San Martín y González

# OFERTA ESPECIAL

A los Colegiados del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia



Renovación del permiso de conducir

> Gestión ON-LINE 111 EN EL ACTO !!!

# CERTIFICADOS MÉDICOS

Conductores, armas, seguridad, deportes, patrón de barco, grúas, oposiciones, pruebas de esfuerzo...

Oferta extensible a familiares (presentar carnet de colegiado)

Cita previa en www.ipmt.es

CENTRO OFICIAL V-0007. Autorizado por la Jefatura Provincial de Tráfico





C./ Gasco Oliag, 8 - 1° - 1° - 46010 Valencia e-mail: ipmt@ipmt.es





(SÁBADOS DE 10 A 13 H.)

# Próximas actividades formativas

# **Noviembre**

# 5°. SEMINARIO JURÍDICO-SOCIAL. Cuestiones Actuales en el Ámbito Laboral

5ª SESIÓN: Evaluación de incapacidad y problemas de prueba sobre ellas en el proceso social.

#### 21 de Noviembre

De 16'30 a 18'30 h. Salón de Actos del Colegio Colegiados: 20€

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Isabel Moreno de Viana-Cárdenas, Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

# Curso GESTIÓN DE PERSONAL 2: Relaciones Individuales

25 de Noviembre, 2, 9, 16 de Diciembre de 2011, 13, 20, 27 Enero, 3, 10, 17, 24 de Febrero, 2 y 9 de Marzo de 2012

De 9 a 13 h Salón de Actos del Colegio Colegiados: 250€

**D. Andrés González Fernández,** Socio Director de AG&AG Auditores y Consultores Laborales.

**D. Andrés González Rayo**, Socio Consultor de AG&AG Auditores y Consultores Laborales.

D. Salvador Pérez Ibáñez,
 Secretario Judicial y Profesor
 Asociado Facultad de Derecho de la UV.

# Jornada NUEVA LEY REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN SOCIAL

Ley 36/2011 de 10 de Octubre de 2011 Reguladora de la Jurisdicción Social BOE 11.10.11

#### 22 de Noviembre

De 16'30 a 19'30 h Edif. Rural Caja (Salón de Actos) Paseo de la Alameda, 34 Colegiados: 30€

D. Carlos L. Alfonso Mellado, Catedrático del Derecho del Trabajo de la Universidad de Valencia. Se hará entrega del libro "Ley de la Jurisdicción Social Ley 36/2011, de 10 de octubre.

# 6º DESAYUNO DE TRABAJO.

Los Despidos por causas empresariales a partir de la Ley 35/2010, Jurisprudencia reciente.

25 de Noviembre

De 9 a 11 h.

Colegiados: 35€ Este precio incluye desayuno.

Hotel Hospes Porta de la Mar\*\*\*\*\* (C/ Navarro Reverter, 14 – Valencia)

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier
Lluch Corell, Magistrado de la Sala
de lo Social del Tribunal Superior
de Justicia de la Comunidad
Valenciana.

# Jornada Técnica SEGURIDAD SOCIAL

Modificaciones efectuadas por la Ley 27/2011, sobre la Ley General de la Seguridad Social.

NOVEDADES: Incapacidad permanente, Viudedad y Jubilación.

29 de Noviembre de 2011

De 16 a 20 h

Edif. Rural Caja (Salón de Actos)
Paseo de la Alameda, 34
Colegiados: 35 €
15 € libro formato CD "La
Pensión de Jubilación en el
Sistema Español de la Seguridad
Social" (opcional previa reserva).

D. Eduardo Sansano Hueso,

Graduado Social. Licenciado en Ciencias del Trabajo. Funcionario de Carrera del Estado-Seguridad Social. Técnico Superior y Experto Internacional en Relaciones Industriales.

COLABORA: RURAL CAJA

# **Diciembre**

# CURSO. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

13. 14 v 15 de Diciembre de 2011.

De 16'30 a 19'30 h Salón de Actos del Colegio Colegiados: 45€

**D**<sup>a</sup>. **Isabel Cazorla Company,** Jefa del Servicio de Gestión Tributaria de la Conselleria de Hacienda.

#### 7° DESAYUNO DE TRABAJO.

Novedades Tributarias previstas para 2012 23 de Diciembre

De 9 a 11 h.

Hotel Hospes Porta de la Mar\*\*\*\*\* (C/ Navarro Reverter, 14 – Valencia)

Colegiados: 35€ Este precio incluye desayuno.

D. Leopoldo Benavent Comes, Delegado de la

AEAT de Valencia



# ESTAS CITAS HABLAN DE FIDELIZACIÓN

UN CONCEPTO QUE DEBES TENER EN CUENTA PARA TU NEGOCIO Un cliente muy satisfecho se mantiene leal más tiempo, compra más, habla favorablemente acerca de la empresa y sus productos, presta menos atención a la competencia y es menos sensible al precio. 99

Philip Kotler

permitir que alguien se aleje de nuestra presencia sin sentirse mejor y más feliz. 99

\_Madre Teresa de Calcuta comunicación constante y, sin embargo, somos casi por completo incapaces de comunicarnos... 99

\_Paul Watzlawick

El coste de atraer a nuevos clientes es 6 veces superior que el de mantener a los actuales.

Invierte en Fidelización.

www.a3software.com/fidelización

Descubre como A3 Software puede ayudarte a fidelizar a tus clientes.



# Actos Institucionales 2011

# 18 de noviembre de 2001

El próximo día 18 de noviembre de 2011, el Colegio celebra los Actos Institucionales con el Solemne Acto de Jura Profesional, Mención Especial a los mejores expedientes Académicos de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad de Valencia, entrega de Mención Honorífica de Plata a los 15 años de colegiación ininterrumpida, entrega de la Medalla Colectiva al Mérito en el Trabajo en la Categoría de Oro, por los 20 años de colegiación, entrega de la Mención Honorífica de Oro a los 25 años de colegiación ininterrumpida, Mención Honorífica de Platino a los 50 años de colegiación ininterrumpida.

En estos Actos, como es habitual, contaremos con la presencia de destacadas Autoridades de la Judicatura y de la Administración tanto Central como Autonómica, además de representantes de distintas entidades que durante todo el año han estado colaborando en el desarrollo de las actividades del Colegio.

Participación que, en el caso de estos últimos, tiene un aspecto destacable, y es que todos lo harán aportando importantes obsequios, que se sortearán entre los asistentes.

Se clausurarán con la va tradicional Cena de Hermandad, que anualmente celebramos, la entrega de **Premios Æquitas** 12ª Edición v nombramiento de Colegiado de Honor en la persona del **Ilmo. Sr. D. Román Ceballos Sancho,** Secretario Autonómico de Formación y Empleo y Director General del Servef.

#### **PROGRAMA**

19.00 horas. Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia. - Avda. del Saler, nº 14 - Valencia.

#### Solemne Acto de Jura Profesional de los nuevos colegiados que han causado alta como Ejercientes durante el presente año.

- Mª Francisca Arevalo Caballero
- Vanessa Beato López
- Carmen Bolumar García
- Esther Briz Fombuena
- José Burguet Comes
- José Vicente Calvo Guijarro
- Juan Canet Canet
- Iluminada Cortés Sancho
- Melibea Crespo Puig
- Aurora Dias Alepuz
- María Ferris Martínez
- Mª José Gandia Doménech

- Patricia Ghanem Sebastiá
- Concepción Gil Montaner
- Serafina Giménez Depit
- Mª Teresa Guijarro Camarena
- Marian Herranz Garrido
- Patricia Herrera Rodríguez
- Jaime López Lorente
- Javier Martínez Benlloch
- Estela Martínez Herranz
- Isabel Martínez Muñoz
- Valeriano Jesús Monasterio García
- Cintia Moreno Soler
- Társila Pérez Hernández

- Amparo Piño Alcaide
- Beatriz Provinciale Alcover
- Antonio Puig Fenoll
- Yolanda Rubert Rodríguez
- Javier Rueda Jiménez
- Ángel Sáez Almazán
- Mª Ángeles Sánchez Guevara

- Inmaculada Villar Guillot

## Entrega a los mejores expedientes Académicos de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Valencia.

- Ramón Bermejo Santa
- Jerónimo Ramón Díaz Gómez
- Irene Ferris Gallego

- Paula Ortega Puchades
- Daniel Porcar Mateu
- Entrega de Menciones Honoríficas de Plata a los compañeros que cumplen 15 años de colegiación ininterrumpida.
- Sofía Alcayde Seguí
- Mª Amparo Alonso Pericas
- Vicente Andrés López
- Belén Sofía Andrés Lalaguna
- Ángel Balaguer Aparicio
- Ismael Barceló Valera
- José Luís Benavent Yerbes
- Carlos Borrás Bujalance
- Silvia Buch Romeu
- Ana Calatayud Martínez
- Encarnación Castillo Pardo
- José Antonio Castro Delgado
- Amparo Chacón Blasco
- Vicent Chordá Guillem

- Mª Rosario Climent Martos
- Melibea Crespo Puig
- Vicente Esteve Jorques
- Pedro Juan Garrido Guillem
- Vicent Gomar i Muñoz
- Mª José Guillen Atienza
- Ana María Ibáñez Candela
- Mª Carmen Moreno Sánchez
- Isaac J. Joares Izquierdo
- Sandra Jordán Valero
- Mª José Molina López
- Jesús Muñoz Mora
- Beatriz Navarro Baidez

- Patricia Serrano Cebrian
- Concepción Tello Collado
- Sofía Torrentí Salvá
- Yolanda Vicedo Such
- Carlos Yak Bibian

- Mª Dolores Parra Pagan
- Ana María Pérez Reig
- Inmaculada Ramírez Holgado
- Ana Isabel Requena Olmeda
- Alejandro Rosa Vidal
- José Ángel Ruiz Marí
- Pilar Ruiz Albert
- Oscar Sansaloni Martí
- Teresa Esmeralda Sapena Alcayde
- Laura Segovia Hernández
- Esther Toro Giralda
- Jordi Torró Reig
- César Vila Colomer

# www.caja-ingenieros.es

Desde Caja de Ingenieros llevamos 40 años satisfaciendo las necesidades financieras de los socios que nos han depositado su confianza, mediante soluciones personalizadas y una amplia gama de productos y servicios en las mejores condiciones.

Hoy ya son más de 90.000 los socios que se benefician de la mejor oferta de servicios financieros con las mejores condiciones del mercado. Hágase socio de Caja de Ingenieros y benefíciese desde hoy mismo.







# Cada socio, la razón de ser

 Cuenta corriente de disponibilidad inmediata y extracto según la periodicidad que usted determine. Intereses liquidados por tramos de saldo medio.

Comisión de mantenimiento: sin comisiones Comisión por apunte: sin comisiones

Ingreso de cheques nacionales:

De Caja de Ingenieros: sin comisiones De otras entidades: sin comisiones

Transferencias nacionales:

A una cuenta de Caja de Ingenieros: sin comisiones A cuentas de otras entidades: sin comisiones

Domiciliación de recibos:

Bonificación de 4 céntimos de euro por cada recibo domiciliado en su cuenta corriente.

Servicio de gestión de domiciliación de recibos:

Gestión directa y ágil del cambio de domiciliación de recibos en la cuenta personal (agua, luz, gas...): sin comisiones

Tarjetas de crédito Visa:

Alta: sin comisiones

Mantenimiento: sin comisiones(1)

Disposición de efectivo en los cajeros de la red Servired: sin comisiones<sup>(2)</sup>

Las tarjetas de crédito de Caja de Ingenieros proporcionan grandes descuentos en las compras que realice en determinados sectores de actividad.<sup>(3)</sup>

Servicio de correspondencia por correo electrónico:

Alta: sin comisiones

Mantenimiento: sin comisiones

Bonificación de 1 céntimo de euro por cada documento que reciba.

(1) Siempre que el consumo anual en comercios supere el importe definido para cada tipo de tarjeta.

(2) Exentas de comisiones las primeras 5 operaciones mensuales que haga cada socio (independientemente de la tarjeta que utilice para hacerlas).

(3) Consulte en www.caja-ingenieros.es los sectores incluidos y las condiciones de la promoción.

Si desea ampliar esta información, puede dirigirse a cualquiera de nuestras oficinas, llamar al 902 200 888 de teleingenieros Fono o conectarse a www.caja-ingenieros.es de teleingenieros Web.



## Entrega de la Medalla Colectiva al Mérito en el Trabajo en la Categoría de Oro, por los 20 años de colegiación.

- Mª Belén Adalid Sanchis
- Francisco Barranco Gómez
- Ma del Rebollet Bertomeu Ibiza
- Carmina Boix Alov
- Rosa Mª Boscá Navarro
- José Vicente Buenaventura Barberá
- Ana Camacho Hernández
- José Carlos Cebrián Járrega
- Mª Isabel Collado Farano
- Inmaculada Cortina Raimundo
- Rosa Ferri Vercher
- Rosario Freitas Giménez
- Antonio Luís García Sánchez
- Inmaculada García Jiménez
- Enrique Gaspar Pérez
- Francisca Gil Cortés
- Antonio González Gómez
- Jaime Grimalt Roselló

- Mª Carmen Guerola Sais
- Javier Guillen Salazar
- Enrique Ibáñez Bosch
- Mª Pilar Jiménez Bondia
- Cristina Jovaní Galán
- Ana María Lagarto Fernández
- Juan Ramón López Grau
- Amparo Mañez Martínez
- Julián Martínez Aparicio
- Javier Martínez Bausa
- Ángela Martínez Devesa
- Ana Mata Alonso
- Francisca Maties Bosch
- Juan Carlos Mompó Llopis
- Noemí Montalt Martí
- Francisco Javier Muñoz Colomar
- Blanca Aranzazu Muñoz Sánchez
- Ángel Francisco Murillo Redondo

- Joaquín Navarro Castelló
- Juan Ortega Ruiz
- José Pastrana López
- Francisco Perpiñá Paulista
- Francisco Javier Pigueras Roca
- Vicente José Puchades Felici
- Elvira Rojas Argudo
- Antonio Romero Esparcia
- Daniel Sabater Forés
- Juana Francisca Salom Carrillo
- Pablo Sánchez Peris
- José Seguí Latorre
- Salvador Senís Canet
- Enrique Sisternas Hernández
- Alfonso Trillo Fuentes
- Adelia Uceda Hernándis
- Mª Pilar Vázguez López

### Entrega de Menciones Honoríficas de Oro a los compañeros que cumplen 25 años de colegiación ininterrumpida.

- Jesús Aguado Moreno
- Jesús Alba Gastaldo
- Juan Antonio Borrás Rodríguez
- Ángels Ferrer Gea
- Tomás Lara Mora
- José Luís Marcos Tamarit

- Ricardo Martínez Caro
- Marcelino Martínez Picó
- Vicente Enrique Morales Sanchis
- José Luís Navarro Alacreu
- Ana Parreño Patón
- Vicente Pérez Calatayud
- Josefa Peris Martínez
- Francisca Redondo Mavo
- Sebastián Torres Adán
- Salvador Vázguez Ordiñana
- Marién Velasco Paños
- Emilio José Vivó Alonso

## Entrega de Menciones Honoríficas de Platino a los compañeros que cumplen 50 años de colegiación ininterrumpida.

• Excmo. Sr. D. Enrique Manzana Sanmartín

# **CENA DE HERMANDAD**

21.30 horas. Salones del Athenea Palace. - Ángel Guimerá, 71 – Valencia

# Entrega de los Premios Æguitas 2011

- Hble. Sr. D. Jorge Cabré Rico, Conseller de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social.
- Ilmo. Sr. D. Manuel Alberto Chover Lara, Ex-Presidente del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia y del Consejo Valenciano de Graduados Sociales
- Club Banesto Justicia.

# Nombramiento de Colegiado de Honor

• Ilmo. Sr. D. Román Ceballos Sancho, Secretario Autonómico de Formación y Empleo y Director General del Servef.

FIESTA.- SORTEO Y ENTREGA DE REGALOS.

FIN DE FIESTA.

Rogamos que, por motivos de organización, todos los compañeros y amigos que deseen participar, comiencen a retirar los tickets en la Secretaría del Colegio, a la mayor brevedad.

Importe del ticket: 43 €.

# **EMPRESAS COLABORADORAS**

ADESLAS - ANCED - BANCO CAIXA GERAL - BANCO SANTANDER - BANESTO - BRAVO Y COMPAÑÍA - CAM - COPIMED KYOCERA - DAS INTERNACIONAL - EDICIONES FRANCISC LEFEBVRE - EDITORIAL LEX NOVA - FERRE I ASSOCIATS - GRUPO MGO - IMPRENTA POBLA LLARGA - INFOSELF - MONITOR INFORMATICA

# Los Programas de monitor informática





Aplicaciones informáticas de altas prestaciones

# monitor informática

C/ San Pablo, 1. SEVILLA Tino. 902 421 421 C/ Princesa, 43, 2º Izqda, MADRID

www.monitorinformatica.com

# Ricardo Gabaldón en La Moncloa con Zapatero

El presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón, participó el pasado 25 de octubre en la reunión que el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, mantuvo con los representantes del Consejo General de Graduados Sociales en La Moncloa.

En el transcurso de esta visita institucional, el presidente del Consejo, Javier Sanmartín, agradeció al Jefe del Ejecutivo su esfuerzo por consolidar la profesión. Zapatero replicó que su Gobierno ha contribuido a consolidar la profesión porque lo consideraba justo dado el "buen trabajo que realiza en el campo de las relaciones laborales" y destacó especialmente la conversión de la Diplomatura de Relaciones Laborales en un grado universitario equiparable a otras titulaciones jurídicas y la habilitación de los Graduados Sociales para presentar recursos de suplicación ante los tribunales.

Mirando hacia el futuro, Zapatero confió en que el colectivo sabrá hacerse oír y encontrar soluciones. "Ya habéis demostrado vuestra capacidad de reciclaje y formación constante y de haceros imprescindibles. Espero que consigáis vuestros propósitos porque ello redundará en beneficio de toda la sociedad", afirmó el presidente del Gobierno.

# Desayuno de trabajo

# Incidentes en la tramitación de expedientes ante el Fogasa

El pasado 14 de octubre se celebró el 5ª Desayuno de Trabajo organizado por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. El hotel Hospes Porta de la Mar albergó la reunión que fue inaugurada por Teresa Hueso, Vocal de la Junta de Gobierno, y contó como ponente con el letrado coordinador de la unidad periférica del Fogasa en Valencia, José Poyatos Villena. El desayuno sirvió para abordar los incidentes más comunes en la tramitación de expedientes ante el Fogasa.



# Gestión de Impagos de nuestros despachos

El Colegio ha llegado a un acuerdo con la asesoría jurídica del propio Colegio ORTUÑO ABOGADOS para que gestione los impagados de nuestros despachos a un precio interesante y en función de resultados, de forma que solo se pague los honorarios de abogado si hay resultado positivo.

Se puede solicitar más información a anatorres@cograsova.es o directamente a asesoriajuridica@cograsova.es, San Vicente, 52, 3ª de Valencia. Telf. 963 944 520

El Jefe del Ejecutivo subrayó que las consultas y discusiones de su Gobierno con los Graduados Sociales han permitido "avances reseñables". Sanmartín, por su parte, glosó la colaboración del colectivo en asuntos como la regularización de 400.000 inmigrantes.



# Seminario Jurídico-Social

# Tratamiento del absentismo laboral y motivación de los trabajadores

El catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Valencia, Tomás Sala Franco, fue el ponente en la cuarta sesión del seminario jurídico-social que organiza Cograsova. En la charla, celebrada en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia e inaugurada por Carmen García Ros, se habló del tratamiento del absentismo laboral y la motivación de los trabajadores.



# Lotería Navidad

Como ya viene siendo habitual, el Colegio participa en el sorteo de la lotería de Navidad, en esta ocasión con el número:

86.135

en participaciones de 5€, sin recargo. Todo aquel que desee participaciones del mismo puede adquirirlas en Secretaría del Colegio. ¡Suerte a todos!. NO SE RESERVA LOTERÍA.



www.previsorageneral.com 902 28 30 32

de toda confianza

Convenio colectivo





# Novedades de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social

#### **OBJETIVOS**

- Concentrar en el orden social, dada su mayor especialización, el conocimiento de todas aquellas materias, que de forma directa o por esencial conexión, puedan calificarse como sociales.
- Agilizar el procedimiento a través de su modernización y simplificación.
- Mejorar las técnicas y la adaptación a la normativa vigente, para evitar dispersión normativa y la dificultad de localizar los preceptos aplicables
- Dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Reforma el Mercado de Trabajo, que encomendaba al Gobierno la aprobación de un Proyecto de Ley en el que se atribuyera al orden social los recursos de la autoridad laboral en los procedimientos de suspensión temporal del contrato de trabajo, reducción de jornada y despidos colectivos.

# NOVEDADES RESPECTO A LA UNIFICACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL ORDEN SOCIAL

#### En materia de prevención de riesgos laborales [artículo 2.e)]:

- Todas las cuestiones litigiosas relativas a los accidentes de trabajo, enjuiciando a todos los sujetos que hayan concurrido en la producción del daño sufrido por el trabajador, en el marco laboral o en conexión directa con él.
- La garantía del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, aunque no se hayan derivado daños concretos por tales incumplimientos.
- Las cuestiones relativas a los órganos de representación de personal:
   Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud.
- La asignación se produce con carácter pleno, incluyendo a los funcionarios o personal estatutario, que deberán plantear sus reclamaciones ante el orden social, en igualdad de condiciones que un trabajador por cuenta ajena.

# En materia de derechos fundamentales y libertades públicas [artículo 2.f)]:

- Es el principal garante de los derechos fundamentales y libertades públicas en el ámbito de la relación de trabajo. Ejemplo: casos de acoso laboral.
- Conocerá de todas las pretensiones deducidas contra el empresario o terceros, siempre que la actuación de estos últimos tenga conexión con la relación laboral.
- En materia de impugnación de los actos administrativos dictados en materia laboral y de Seguridad Social [artículo 2.o)]:

#### Resoluciones contractuales colectivas por causas objetivas.

- Valoración, reconocimiento y calificación de grado de discapacidad.
- Promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia [tres años para que el Gobierno presente el correspondiente proyecto de Ley (DF 7.ª)].
- Se regula una nueva modalidad procesal partir de una demanda contencioso-laboral, que sirve de cauce para la impugnación de los actos administrativos en materia laboral.

#### En reclamaciones de los TRADE [artículo 2.d)]:

- En relación con su régimen profesional.
- Litigios por los daños sufridos en el ámbito de la prestación de servicios o que tengan su causa en accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

#### Materias excluidas (artículo 3):

- En materia de concurso mantiene la competencia el orden Civil y en materia de recaudación de cuotas y actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social, mantiene la competencia el orden Contencioso-Administrativo.
- Determinación de los servicios esenciales y los porcentajes mínimos de personal en caso de huelga.
- Cuestiones entre empresario y terceros obligados a la coordinación de actividades preventivas u organización de los servicios de prevención.

#### NOVEDADES SOBRE CAPACIDAD, LEGITIMACIÓN, REPRESENTA-CIÓN Y DEFENSA PROCESALES

- Reconocimiento de la legitimación pasiva a las comunidades de bienes y grupos sin personalidad que actúen como empresarios (artículo 16.5).
- Sindicatos (artículo 17.2):
- Están legitimados para accionar en cualquier proceso en el que estén en juego intereses colectivos, siempre que exista vínculo entre el sindicato y el objeto del pleito. Se facilita la atribución de capacidad procesal a la representación unitaria o sindical cuando la demanda pueda afectar a todos o la mayor parte de los trabajadores de una empresa (artículo 19.5).
- A través del proceso de conflicto colectivo podrán actuar:
  - En defensa de los derechos e intereses de una pluralidad de trabaiadores indeterminada.
  - En defensa del derecho a la igualdad de trato entre mujeres y hombres en todas las materias atribuidas al orden social.
- Exención expresa a favor de los sindicatos de efectuar depósitos y consignaciones en sus actuaciones y gozarán del beneficio de justicia gratuita cuando ejerciten un interés colectivo en defensa de los trabajadores o beneficiarios de la Seguridad Social (artículo 20).
- Exención en el pago de las costas (artículo 235).
- Funcionarios públicos o personal estatutario
  - En su actuación ante el orden jurisdiccional social como empleados públicos gozarán del derecho a la asistencia jurídica gratuita, en los mismos términos que los trabajadores y beneficiarios del sistema de la Seguridad Social (artículo 21.5).
  - Estarán exentos del pago de las costas (artículo 235).
- Cuando la parte demandada está integrada por más de diez sujetos, se debe designar un representante común (artículo 19.2).
- En virtud del principio de notificación a los organismos públicos de las resoluciones que pudieran depararles perjuicios, el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) dispondrá de plenas facultades de actuación en el proceso como parte (artículo 23.3).

#### MEDIDAS PARA MODERNIZACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL PROCEDI-MIENTO

#### Tras la implantación de la nueva Oficina Judicial

- Nuevas funciones de los secretarios judiciales: comprobación de la concurrencia de los requisitos procesales, sin distinguir entre defectos sustantivos o formales. Advertir a las partes de los defectos en la demanda, así como en los documentos de preceptiva aportación. Ante la falta de jurisdicción o competencia, dar cuenta al juez para que resuelva lo que proceda.
- Se prevén procedimientos de señalamiento inmediato de la vista (artículo 82).
- En formulación de peticiones iniciales monitorias, en supuestos de presumible determinación, liquidez y falta de controversia de la deuda



Su negocio necesita estar en constante evolución. Por eso ahora, gracias al Plan Renove de KYOCERA, si compran una nueva impresora KYOCERA FS-2020DN, FS-3900DN o FS-4020DN, les pagamos hasta 400 euros por el equipo sustituido... SEA DE LA MARCA OUE SEA.

Además nos encargamos de recogerlo totalmente gratis.

\*Oferta limitada a fin de existencias



#### Para más información:

Copiadoras del Mediterráneo, SCV Ronda Auguste y Louis Lumiere, 23. Nave 17. Parque Tecnológico. Centro Emp. Lumiere. 46980 PATERNA

Tel. 902 153 811 - comercial@copimed.net



- y con aportación de un principio de prueba, en caso de oposición, dará lugar a la conversión del procedimiento en ordinario.
- Se añaden nuevos procesos en los que los días del mes de agosto deben considerarse hábiles (artículo 43).
- Sustitución de la entrega de material en las actuaciones por su acceso informático o entrega en soportes informáticos. Introducción de procedimientos telemáticos de comunicación (artículo 44).

#### Acumulación de acciones:

- En reclamaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se podrán acumular todas las pretensiones de resarcimiento de daños y perjuicios derivadas de un mismo hecho (artículo 25.5).
- El actor podrá acumular en su demanda las pretensiones que se deduzcan en relación con un mismo acto o resolución administrativa, o se refieran a varios con conexión directa entre ellos (artículo 25.6).
- Se prevé el planteamiento y resolución conjunta de acciones de despido y de salarios pendientes de abono (artículo 26.3).
- En el caso de los TRADE, si se acciona por despido, alegando la existencia de relación laboral, se podrá acumular a la demanda contra la decisión del cliente de extinguir la relación, y para el caso de desestimación de la primera. La misma regla de acumulabilidad rige en caso contrario: cuando se alegue como principal la relación de autónomo y subsidiariamente la laboral (artículo 26.5).

#### Proceso monitorio

 En reclamaciones individuales frente a empresarios que no se encuentren en concurso referidas a cantidades vencidas, derivadas de la relación laboral, así como las que se interpongan contra entidades gestoras o colaboradoras que nos excedan de 6.000 €, el trabajador podrá iniciar el procedimiento monitorio (artículo 101).

#### Transformación del proceso a la modalidad adecuada

 Regla general de transformación del proceso a la modalidad adecuada y excluyendo pronunciamientos absolutorios por inadecuación de procedimiento y la remisión a un ulterior proceso.

#### Práctica de prueba

- El juez o tribunal resolverá sobre la pertinencia de las pruebas propuestas y naturaleza y clase de cada una de ellas (artículo 87.2).
- Se introducen normas para lograr una mayor certeza y mayores garantías para la defensa: normas específicas sobre procesos complejos para mantener la oralidad sin indefensión en el examen y práctica de la prueba y conclusiones, evitar las meras ratificaciones innecesarias del personal médico o inspector en sus previas intervenciones durante la tramitación administrativa, así como las pruebas testificales de escaso valor probatorio (artículos 90 y siguientes).
- Nuevas reglas sobre la carga probatoria, en especial en materia de accidentes de trabajo:
  - Los deudores de seguridad deberán probar la adopción de las medidas para prevenir o evitar el riesgo.
  - No es elemento que exonere de responsabilidad la culpa no temeraria del trabajador ni la que obedece al ejercicio habitual del trabajo o la confianza que este inspira (artículo 96.2)

# Sentencias orales:

 Se han simplificado los supuestos en que procede dictar sentencia oral: relacionándolos directamente con procesos o modalidades en que por la materia o la cuantía no proceda recurso de suplicación (artículo 50).

# **NOVEDADES PARA LA EVITACIÓN DEL PROCESO**

 Se refuerza la conciliación extrajudicial o la mediación y el arbitraje (artículo 64.3). A la conciliación previa se ha adicionado la mediación y los laudos arbitrales. En caso de que una de las partes no comparezca en el acto obligatorio de conciliación o mediación, no se impondrá multa como ocurría anteriormente, sino las costas, hasta el límite de 600 € (artículo 66.3). La transacción judicial se admite en cualquier momento del proceso, incluida la ejecución.

- Se exceptúa de la conciliación o mediación previa, además de los ya existentes, los procesos de anulación de laudos arbitrales, los de impugnación de acuerdos de conciliaciones, mediaciones y transaciones (artículo 64.1).
- Nueva modalidad procesal: impugnación del acuerdo de conciliación o de mediación. Ante el órgano al que hubiera correspondido el conocimiento del asunto objeto de mediación o conciliación (artículo 67).
- El acuerdo de conciliación o de mediación y los laudos arbitrales firmes tienen fuerza ejecutiva (artículo 68).
- Se mencionan los procesos que exijan otra forma de agotamiento de la vía administrativa distinta de la reclamación previa, en concreto, la interposición del recurso de alzada o de reposición (artículos 69 a 73), dejando abiertas ambas posibilidades. En materia de derechos y libertades fundamentales, la regla general es no exigirse el agotamiento de la vía administrativa (artículo 70.2).
- En materia de Seguridad Social se mantiene la doble vía de reclamación previa u otras formas de agotamiento de la vía administrativa en sentido amplio (artículos 71 y 140).

#### **NOVEDADES RESPECTO A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

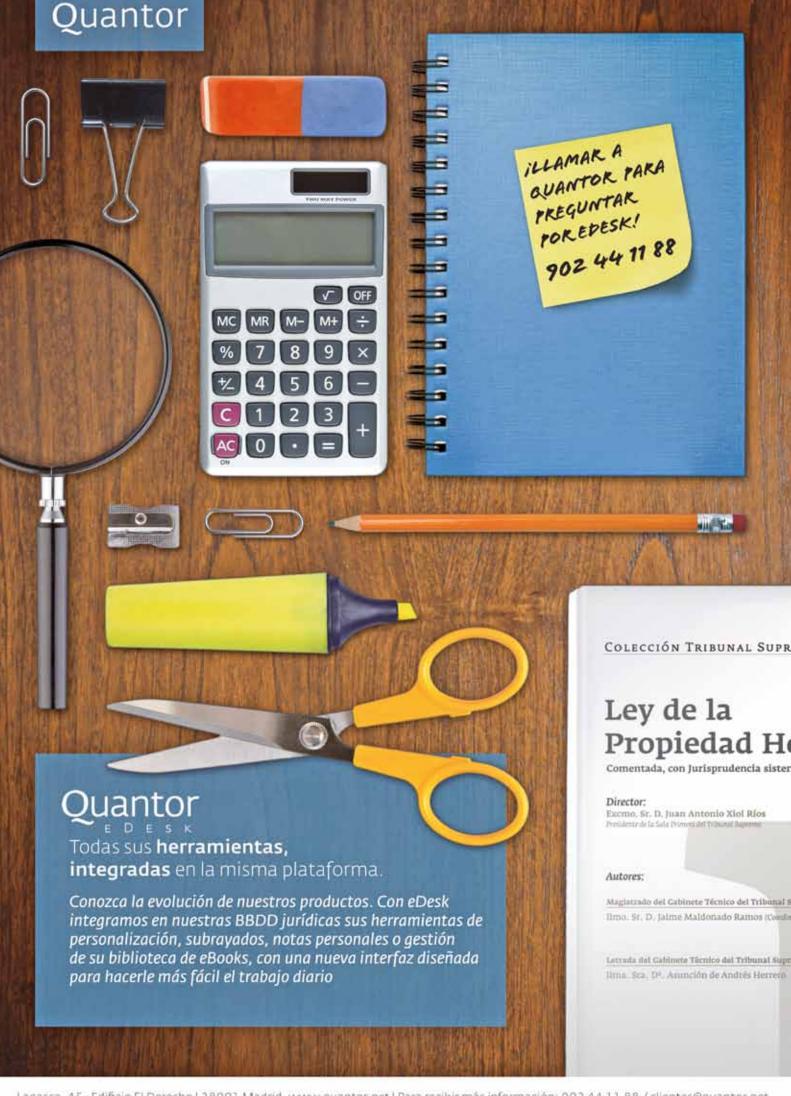
- Se prevén recursos contra providencias, autos, diligencias de ordenación, decretos y sentencias.
- Reconocimiento de legitimación para recurrir a la parte favorecida por el fallo.
- Regulación de un trámite de impugnación eventual de la sentencia por parte de la recurrida, cuando pretenda alegar otros fundamentos distintos de los aplicados por la recurrente (artículo 197).
- Recurso de suplicación:
  - Se actualizan cuantías a efectos de procedencia o no del recurso (artículo 192).
  - Se generaliza el acceso a la suplicación en supuestos de cierre anticipado del proceso, situación que, al carecer hasta ahora de recurso, ha dado lugar a un excesivo número de recursos de amparo, siempre que se haya formulado protesta en tiempo y forma y se haya causado indefensión (artículo 191).
- Recurso de casación:
  - La interposición e impugnación del recurso ante el tribunal autor de la sentencia recurrida, remitiendo al Supremo el recurso ya tramitado sin previo emplazamiento ante el mismo (artículos 210 a 212).
- Recurso de casación para la unificación de doctrina
  - Se amplía el ámbito del recurso. Se faculta al Ministerio Fiscal para su planteamiento a instancia de asociaciones empresariales o sindicales y entidades públicas, en defensa de la legalidad y sin necesidad de que concurra el presupuesto de contradicción de sentencias (artículo 219.3).

#### **NOVEDADES EN MATERIA DE EJECUCIÓN**

- Adaptación a las particularidades de la nueva Oficina judicial y atribución de competencias específicas a los secretarios judiciales.
- Se equiparan a efectos de ejecución los títulos ejecutivos laborales tanto constituidos con intervención judicial como sin ella (artículo 237).
- Se prevé la posibilidad de extensión de la ejecución de determinadas sentencias dictadas en procesos de conflicto colectivo, comprendiendo la ejecución individualizada de los pronunciamientos cuando puedan determinarse los afectados y la posibilidad de transacción en la ejecución (artículo 247).
- También resalta la previsión expresa de la aplicación subsidiaria de la regulación procesal civil sobre condenas de futuro y la posibilidad de alcanzar acuerdos transaccionales de ejecución.

#### **ENTRADA EN VIGOR**

- Entrada en vigor: a los dos meses de su publicación en el BOE.
- Excepciones:
  - La atribución competencial de impugnación de los actos administrativos dictados en materia laboral y de Seguridad Social respecto a la Promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia [entrará en vigor cuando así lo establezca la Ley, cuyo proyecto debe remitir el Gobierno en el plazo de tres años (DF 7.ª)]./RL



# NUEVO MAQUILLAJE A LA REFORMA LABORAL



**José Blas Fernández Sáchez** Presidente del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz

Mientras nuestro marco laboral no es flexible y no estamos preparados ante la competencia del ámbito laboral de Europa, nuestro Gobierno vuelve a la carga queriendo dar un golpe de efecto con el nuevo Real Decreto Ley que acaba de aprobar de medidas urgentes para la reforma de la negociación colectiva. Es grotesco que la llame "de medidas urgentes", es decir, cuando se da cuenta que la población activa no crece y dentro de poco seremos la población más envejecida de Europa y donde los Convenios Colectivos se han negociado hasta hoy ignorando el entorno económico, sin existir moderación salarial en los últimos diez años, ahora el Ministro sindicalista, Valeriano Gómez, quiere ofrecernos todo aquello en que las partes o los agentes sociales no han sido capaces de ponerse de acuerdo.

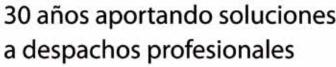
El ejecutivo se ha metido esta vez con los Convenios Colectivos, ha creado la figura del árbitro para cuando no exista acuerdo de prórroga en la negociación de éstos. Es decir, que somete obligatoriamente al dictamen de un árbitro un fallo inapelable, el cual dará por terminado el convenio que sea objeto de disputa.

Cuando las relaciones laborales en España se han ido modificando por un Gobierno denominado "reformista a palos" y cuando la discriminación y el tratamiento legal entre las pymes, autónomos y grandes empresas es abismal, quiere ahora maquillar la negociación colectiva bajo una falsa reforma laboral, queriendo legitimar la negociación de los convenios colectivos con medidas altamente anticonstitucionales, pues le ha puesto a los negociadores de los convenios colectivos puertas y cerrojos que ni el régimen franquista con su sindicato vertical a la cabeza fue capaz de hacer, pues olvida el Ministro del ramo que miles de convenios colectivos hoy existentes adolecen de rigurosidad y no tienen ninguna capacidad de obrar dentro del entorno económico en el

que se encuentran, pues una reforma laboral seria tuvo que haberse propiciado antes de realizarse este maquillaje de negociación colectiva en unos pilares únicos para todas las relaciones laborales de España y, por supuesto, cotejadas con toda Europa. Es decir, se ha vuelto a parchear, a crear mayor conflictividad, a realizar "guiños" a los empleadores, pero en definitiva nada de nada al final.

Todo esto creará una nueva inseguridad jurídica y mientras la creación de empleo no llega, deja en manos de órganos consultores y de interpretaciones banales lo que no es capaz de hacer para poder sentarse con sindicatos y patronal y que sean ellos los que decidan qué mercado laboral quieren, pues si bien es cierto que la mayoría de los convenios colectivos hoy existentes son procedentes del sindicato vertical, con cláusulas que han propiciado muchas de ellas el agotamiento de las empresas y cierres de éstas, el que imponga con esta reforma cambios donde los negociadores van a seguir en sus treces, de nada sirve cuanto ha hecho, ya que, imponer por imponer y realizar una obligación sin saber su alcance es todavía peor que lo existente.

Es una pena el espacio que el Boletín Oficial del Estado ocupa con esta reforma y me pregunto por qué todo esto no lo hizo antes. Creo que va siendo hora de que quien no sea capaz de gestionar salga del entorno en el que se encuentra y deje en manos de los expertos y entendidos los destinos de algo como esto que acaba de saltar por los aires y que ha sido un rotundo fracaso durante la mayor crisis que ha tenido este país en los últimos cuarenta años. España se merece una reforma laboral seria y profunda, actualizada, responsable, sin vencedores ni vencidos, es decir, mirando el interés general de un mercado laboral que tiene en sus espaldas cerca de cinco millones de parados, por lo que mientras no exista una reforma similar al entorno en el que queremos competir, es como tocar el arpa y ver cómo Roma arde./RL



FISCAL
LABORAL
CONTABILIDAD DIRECTOR
ASESORIAWEB
NCS SCAN



\*Descuento para nuevos clientes durante el primer año





# SERVICIOS INFORMÁTICOS

# 1. ILABORA

a. Web sencilla y económica para que el colegiado pueda disponer de web, dominio y correos propios. DISEÑO GRATUITO. Ejemplo: http://www.web49.es/.

 b. Intranet para almacenar la información de documentación a disposición del cliente de forma privada. Nóminas TC2, circulares, etc.



# 2. PACK INFORMÁTICO

a. Adquisición de ordenadores Portátiles y Sobremesa para profesionales mediante un sistema de financiación ágil y sencilla acordado con el Banco de Sabadell.

# 3. ASESORAMIENTO EN TELECOMUNICACIONES

a. Estudio personalizado para optimizar el coste de sus comunicaciones.



# 4. AUDITORÍAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

a. Asegure su información y la de sus clientes de forma definitiva.

# 5. MANTENIMIENTOS INFORMÁTICOS

a. Adaptables a sus necesidades. Económico y eficaz.

# 6. IMPRESORAS COSTE POR COPIA

a. Máximo ahorro en gasto de impresión y mantenimiento.







Aculaser M2000DN



Aculaser M4000N



Aculaser MX20DN Láser multifunción monocromo a 28ppm



Aculaser C3800N Láser color a 25/20 ppm



B-510DN Business Inkjet can düplex



www.infoself.com &





Para más información:

# INFOSELF VALENCIA

c.Mayor Santa Catalina, 24 46600 Alzira (Valencia)

valencia@infoself.com



# LEX NOVA

### Trescientos padres han recibido la nueva prestación por hijos con cáncer u otras enfermedades graves

Trescientas personas, madres y padres de niños enfermos de cáncer y otras enfermedades graves, han recibido la nueva prestación para que puedan cuidar de sus hijos desde el pasado 1 de enero, fecha en que entró en vigor la prestación hasta el 30 de septiembre, según datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

La Seguridad Social ha aprobado 307 solicitudes de prestación por este concepto, del total de 381 presentadas, de las que 20 corresponden al INSS y las restantes han sido tramitadas a través de las mutuas.

La mayor parte de las prestaciones, 271, corresponden a trabajadores del Régimen General y las 36 restantes, a trabajadores inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

La Ley General de la Seguridad Social y el Estatuto de los Trabajadores establecen los principios por los que se reconoce esta nueva prestación de la Seguridad Social que entró en vigor el pasado 1 de enero con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011. Se pueden beneficiar de este subsidio los trabajadores por cuenta ajena, afiliados y en alta, cualquiera que sea su sexo, que reduzcan su jornada de trabajo en, al menos, el 50%.

La prestación económica del subsidio se calculará sobre el 100 por 100 de la base reguladora establecida para la prestación por incapacidad temporal, derivada de contingencias profesionales

La prestación se extinguirá cuando cese la necesidad del cuidado directo, continuo y permanente del menor o cuando éste cumpla 18 años.

# Nuevo modelo de gestión de bajas médicas

Atendiendo a una reivindicación histórica de la profesión médica, los ministerios de Sanidad y Trabajo iniciaron un proyecto para identificar qué procesos de corta y larga duración podían abordarse "de manera singular". El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad ha identificado un total de 65 procesos clínicos que podrían acogerse al nuevo modelo de gestión de bajas médicas que está ultimando, a fin de simplificar los trámites burocráticos que deben desempeñar los médicos de familia.

Así lo aseguró la ministra Leire Pajín, durante su participación en la I Conferencia de Atención Primaria celebrada en la sede del ministerio, al insistir en la importancia que conlleva esta medida ya que "cada día los centros de salud atienden a un millón de pacientes".

Según el presidente de la Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria, Josep Basora, "entre un 30 y 40 por ciento de estas consultas están dedicadas a trámites burocráticos". La normativa actual establece que cada siete días se debe renovar el parte de confirmación de la baja y, aunque no es un trámite que lleve mucho tiempo, esta acumulación en las consultas perjudica al ciudadano y resta tiempo al profesional.

Por el momento, Sanidad ya ha identificado 30 procesos de muy corta duración y 35 de duración más larga en los que se puede modificar el actual ordenamiento que regula los partes de baja. En algunas patologías, como un resfriado o una gripe, cuya recuperación suele durar una semana, se pretende que se pueda dar la baja y el alta de manera simultánea, mientras que en otros procesos traumatológicos u oncológicos, cuya recuperación se sabe que va a ser de varias semanas o meses, se intentará adaptar los partes de baja a la duración lógica del proceso.

Una vez identificados dichos procesos, el siguiente paso es trabajar con el Instituto de la Seguridad Social y las comunidades autónomas para modificar las aplicaciones informáticas y posibilitar esta simplificación en el plazo más breve posible. No obstante, esta modificación debe llevarse a cabo mediante un Real Decreto u Orden Ministerial, que no podrá ser presentada antes de las elecciones generales, aunque se confía en que pueda salir adelante tras la constitución del nuevo Ejecutivo.

# Los becarios cotizan desde el 1 de noviembre

En el BOE de 27 de octubre se publicó el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Este Real Decreto establece que las personas inmersas ahora o con anterioridad en programas de formación vinculados a estudios universitarios o de formación profesional, financiados por organismos públicos o privados, que incluyan prácticas formativas que conlleven una contraprestación económica para los afectados, serán asimilados a trabajadores por cuenta ajena a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. Los becarios deberán acreditar su condición mediante certificación expedida por los organismos o empresas que los financien.

La afiliación se extenderá desde la fecha del inicio al cese de la actividad del participante en el programa de formación. La cotización se rea-

lizará aplicando las mismas reglas establecidas para los contratos de formación y aprendizaje, en lo que se refiere a contingencias comunes y profesionales, así como por formación profesional, establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. No deberán cotizar por contingencia por desempleo ni al Fondo de Garantía Salarial.

A estos efectos, la empresa u organismo que financie el programa de formación tendrá la condición de empresario y asumirá los derechos y obligaciones fijados para éstos en el Régimen General de la Seguridad Social. Los becarios tendrán la misma cobertura que los afiliados a dicho Régimen General, excepto en la protección por desempleo.

Las personas que hubieran participado en programas de formación con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto podrán suscribir un convenio especial, por una única vez, que les permita el cómputo de cotización por los períodos durante los que fueron becarios, tanto en España como en el extranjero, hasta un máximo de dos años. Para acogerse a este convenio especial el interesado deberá acreditar el periodo de duración de los programas de formación en los que hubiera participado. Sólo se tendrán en cuenta, a estos efectos, los dos últimos años.

La base de cotización por el convenio especial estará constituida por la base mínima de cotización vigente en el Régimen General de la Seguridad Social en el período que corresponda, a la que se aplicará un coeficiente reductor del 0,77%.

Podrá solicitarse la suscripción del convenio especial hasta el 31 de diciembre de 2012. En este caso, el importe total de la cotización se podrá abonar en un pago único o de forma fraccionada, en un número de meses igual al doble de los que se formalizan en el convenio.

Los becarios que se encuentren en la situación de tales a la entrada en vigor del Real Decreto se incorporarán al Régimen General a partir de esa fecha, para lo cual los organismos o empresas que financian el programa de formación deberán solicitar su inscripción como empresa y la apertura del código de cuenta de cotización. El pago de cotización correspondiente al mes de noviembre de 2011 podrá ingresarse, sin recargo e interés de demora, hasta el 31 de enero de 2012.

El Gobierno estima que actualmente puede haber alrededor de treinta mil personas en situación de becarios en el conjunto de universidades, fundaciones y otros organismos que conceden este tipo de ayudas a la formación. Asimismo, se estima entre cien mil y doscientos mil el número de personas que pueden optar a firmar el convenio especial por haber tenido la condición de becarios anteriormente./RL

# Comentarios de actualidad sobre impuestos Noviembre de 2011

Por Antonio Morillo Méndez
Abogado Tributarista
Ex-Inspector de Hacienda del Estado.

Aunque de cara a 2012 las cosas tal vez cambien en materia legislativa, dado que si siempre los cambios de ejercicio son proclives a las novedades, estimo que este año lo serán más acusados, por el momento las aguas corren tranquilamente, de modo que reseñaré algunas sentencias de interés:

1.- El Tribunal Supremo, en sentencia de 14 de julio de 2011, al estudiar el artículo 66 de la Ley General Tributaria 230/1963, se pronuncia sobre la interrupción de la prescripción por la presentación de un escrito en el que se solicita la devolución de ingresos indebidos en el ámbito del Impuesto sobre Sucesiones. Entiende que los plazos de prescripción se interrumpen por la interposición de reclamaciones o recursos de cualquier clase y por la actuación del sujeto pasivo conducente al pago o liquidación de la deuda. Como el escrito sobre devolución de ingresos indebidos tiene conexión con el expediente de liquidación del impuesto citado, ya que pretende la rectificación de autoliquidación anterior, basada en la deducción de cantidades adeudadas por IRPF, que se entendían deducibles del Impuesto sobre Sucesiones, hay que concluir que la interrupción de la prescripción de este último impuesto se había producido.

Dice en su FJ segundo que "En efecto, el artículo 66, 1, b) y c) de la Ley General Tributaria señala que los plazos de prescripción se interrumpen 'por la interposición de reclamaciones o recursos de cualquier clase, y 'por cualquier actuación del sujeto pasivo conducente al pago o liquidación de la deuda, y no hay duda de que el escrito presentado tiene directa

conexión con el expediente de liquidación del Impuesto sobre Sucesiones, .......".

2.- La sentencia del Tribunal Supremo de 22 de junio de 2011 estudia el tratamiento tributario de las entregas realizadas por los agricultores a las cooperativas a efectos de aplicación del IVA.

La conclusión obtenida consiste en que la puesta a disposición de la cooperativa de los productos naturales correspondientes determina la producción del hecho imponible, sin que sea necesario que la citada puesta a disposición o entrega en términos de hecho imponible vaya acompañada de la transmisión de la propiedad para que se produzca el hecho imponible sometido al IVA. Quizá la conclusión más significativa aparezca en el FJ cuarto de la sentencia, cuando dice que "Es patente que los socios siguen siendo, en virtud de las normas estatutarias, propietarios de los bienes entregados, pero es incuestionable que ha habido una entrega material de los bienes acompañada de la transmisión del poder de disposición de los bienes entregados. No se ha transmitido, pues, la propiedad, pero se han entregado los bienes y se ha cedido el poder de disposición sobre tales bienes. Esto explica que sea la cooperativa quien vende a terceros, y no los socios. Pues bien, esta entrega de bienes acompañada de la transmisión del poder de disposición (aunque no se transmita la propiedad de los bienes) constituye el hecho imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido"./RL

# **Bolsa de Trabajo**

Octubre 2011



# ¿Todavía picando facturas?



Para ayudarle a rentabilizar su tiempo

# Llega Sage e-ScanDoc:

la nueva solución de digitalización, gestión y contabilización automática de facturas.



¿Sabía que picar facturas le cuesta entre 7€ y 20€ por documento? Son miles de euros al año. Ahora puede ahorrárselos con Sage e-ScanDoc, una nueva solución que ya es la mejor inversión para quienes desean ganar tiempo y dinero mediante la automatización de todo el proceso de gestión documental:



Porque usted tiene cosas más importantes que hacer: 902 01 34 49 / despachosprofesionales@sage.es









# Con Banesto puedes tener el mejor fútbol en casa: Toda la CHAMPIONS, la LIGA, la COPA y la PREMIER LEAGUE

El climbe recibirá el decoéficador sin gastos de immio y disfrutará de la suscripción a Col T por un plazo de 11 meses desde su activación. La suscripción a Col T se considera retribución en especie a efectos fiscales. El ingreso a cuenta será seportado por el Banco. Promoción vigente del 3 de octubre de 2011 al 51 de enem de 2012. No acumulable a otras prosociones vigentes. - Requisitos: Domicióles una nómina, permión, de al mesos 800 € netos de recurso de cambio de domiciólación de los mismos sieropes que lo peresta la emisiona. - Tener coertestadas o solicitar la targeta debito y las targetas de el Banco del cambio de domiciólación de los mismos sieropes que lo peresta la emisiona. - Tener coertestadas o solicitar la targeta debito y las targetas de credito de responsa de la primera suborización del Departamento de riesgos del Banco. La domiciólación de la nómina y los recibos se debe registar en una Careta Nilessa Banceto o Cuenta Tarla Plans siendo el cliente primer titular. - La nómina, la cuenta, y las targetas antes indicadas en caso de su concesión por parte del Banco deberán montenerse domiciliadas y construtadas, respectivamente durante al menos. 18 mesos. Este compromiso de permaneccia de 18 mesos se extenderá también al mismen de recibios que tuviera of Cliente domiciliados con anteriorindad a la ferna del contrato de permaneccia de 18 meses se extenderá también al mismen de recibios que tuviera of Cliente domiciliados con anteriorindad a la ferna del contrato de permaneccia de 18 meses se extenderá también al mismen de recibios que tuviera of Cliente domiciliados con anteriorindad a la ferna del contrato de permaneccia de 18 meses se extenderá también al mismen de recibios que tuviera of Cliente domiciliados con anteriorindad a la ferna del contrato de les consticiones completas en qualquier plicina Banceto.



www.banesto.es

902 30 71 30